

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes... 4 escudo 200 milésimas. Por tres meses... 3 600

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAavedra, rue de Richelieu, núm. 97. Se reciben los anuncios todos los días en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 2 escudos 100 milésimas. Por tres meses... 6 Por seis meses... 12 Por un año... 22 ULTRAMAR... Por un mes... 3 Por tres meses... 9 Por seis meses... 14 400

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Real Sitio del Pardo 9 de Diciembre de 1865 á las doce de la noche.—El Mayordomo Mayor de S. M. al Presidente del Consejo de Ministros:

«El Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice á las once de esta noche lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la REINA nuestra Señora ha pasado bien el día y continúa aliviada.»

Lo que de Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

S. M. el Rey y SS. AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Administracion local.—Negociado 5.º

La Realorden de 15 de Marzo de 1864 declarando que son empleados públicos y que no pueden ser por consiguiente Diputados provinciales los Relatores y Escribanos de Cámara de las Audiencias, puso término á varias dudas que en la práctica ocurrían acerca del verdadero carácter de estos funcionarios. Disposiciones análogas que definen el que tienen otros agentes públicos ó de la Administración, tanto para los efectos de la ley de 25 de Setiembre de 1863, como para los de la de 8 de Enero de 1845, facilitan igualmente la interpretación y aplicación acertada de las disposiciones que una y otra comprenden respecto á la incompatibilidad de los cargos de Diputado provincial ó individuo de Ayuntamiento con aquellos que tienen el carácter de destinos públicos. Pero aun después de repetidas declaraciones dictadas para varios casos, ocurrían frecuentemente dudas respecto de aquellos cargos que tienen en apa-

riencia alguna analogía con los que han sido comprendidos en ellas. Así sucedía, por ejemplo, con los Procuradores de los Tribunales y Juzgados del fuero común y de los especiales, y algunos Gobernadores se vieron en el caso de consultar si las personas que desempeñan esos oficios están comprendidas en la incompatibilidad que establecen las leyes anteriormente citadas respecto de los funcionarios públicos.

Con objeto de dictar con mayor acierto una resolución general acerca de este punto, la REINA (Q. D. G.) tuvo por conveniente disponer se consultase al Consejo de Estado en pleno sobre este particular; y de conformidad con lo propuesto por dicha corporación, S. M. se ha dignado mandar que el cargo de Procurador no incapacita á los individuos que lo desempeñan para ejercer los que se le confieren de elección popular.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1865.

POSADA HERRERA.

Sr. Gobernador de la provincia de...

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Obras públicas.—Personal.

Ilmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 85 del reglamento de la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de 11 de Setiembre último, la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Ingenieros segundos del referido cuerpo con el sueldo anual de 900 escudos que disfrutará desde 1.º de Octubre último, en que concluyó el año escolar, á los Aspirantes segundos que han sido aprobados en los exámenes de fin de enseñanza y han terminado los ejercicios prácticos correspondientes D. Francisco Prieto y Cales, D. Rafael Yagüe y Buil, D. Manuel Baranda y Sampayo, D. José María de Iturralde y Sanz, D. Luis Villademoros y Angulo, Don Luis Díez de Luis, D. Manuel Morales y Bell, Don Fernando de Salamanca y Livermore, D. Gabriel March y Gilabert, D. Antonio Sanz y Gonzalez, Don José Paz y Peraza, D. Manuel Frailo y Vallés, D. Juan Llanas y Cortés, D. Salustiano Martínez y Pando, D. Diego Alonso y Cordero, D. Leoncio Ubillos y Echenique, D. Ricardo Serantes y Romo, D. Juan Bautista Neira y Arias de la Torre y D. Juan Domenchina Sainz Trápaga.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4.º de Diciembre de 1865.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Obras públicas.

Dirección general de Instrucción pública.

Universidades.

De acuerdo con lo expuesto por V. E. en su comunicación de fecha 30 del mes de Noviembre último, teniendo en cuenta que concluye en la época de las vacaciones de Navidad el término de los 40 días, que á contar desde que se haya cantado el Te Deum, fija la Real orden de 3 de Octubre anterior para abrir de nuevo los estudios en las poblaciones donde hay Universidad y que han sido invadidas por el cólera, esta Dirección general ha dispuesto que se aplaza hasta el día 2 de Enero del año próximo la apertura de los estudios en esa Universidad, Institutos de segunda enseñanza y demás Escuelas superiores y profesionales establecidas en Madrid y que dependen de la Autoridad de V. E. Al propio tiempo ha acordado esta Dirección ampliar hasta el día 22 inclusive del corriente el plazo que el art. 130 del reglamento de Universidades concede á V. E. para admitir á la matrícula á los alumnos que por justa causa no la hayan solicitado en tiempo hábil.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1865.—Manuel Silveira.—Sr. Rector de la Universidad Central.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

RECAUDACION POR RAMOS DE SETIEMBRE DE 1865.

NUMERO 4.º

ESTADO que demuestra, con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en el mes de Setiembre de 1865, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1864 65.

Table with columns for 'Especies. Milésimas.' and 'VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1864 65.' containing various tax and revenue items.

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Table with columns for 'Especies. Milésimas.' and 'VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1864 65.' containing property and state rights items.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Table with columns for 'Especies. Milésimas.' and 'VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1864 65.' containing extraordinary budget items.

Plazos al contado y valor de pagarés que se cobren ó formalicen por ventas y redenciones verificadas despues del 2 de Octubre de 1855.

Table with columns for 'Especies. Milésimas.' and 'VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1864 65.' containing payment terms and values.

RESUMEN.

Summary table with columns for 'Especies. Milésimas.' and 'VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1864 65.' showing totals for various categories.

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1865-66.

Table with columns for 'Especies. Milésimas.' and 'VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1865-66.' containing various tax and revenue items for the next year.

SELLO DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.

Table with columns for 'Especies. Milésimas.' and 'VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1865-66.' containing stamp and service items.

Correos.

Table with columns for 'Especies. Milésimas.' and 'VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1865-66.' containing postal items.

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Table with columns for 'Especies. Milésimas.' and 'VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1865-66.' containing property and state rights items.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Table with columns for 'Especies. Milésimas.' and 'VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1865-66.' containing extraordinary budget items.

RESUMEN.

Summary table with columns for 'Especies. Milésimas.' and 'VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1865-66.' showing totals for various categories.

RECAPITULACION.

Table with columns for 'Especies. Milésimas.' and 'VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1865-66.' containing recapitulation items.

NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda. Madrid 16 de Noviembre de 1865.—El segundo Jefe, Vicente Díez Canseco.—V.º B.º —El Director general, Martínez.

ESTADO que demuestra, con distincion de Direcciones y de provincias, la recaudacion obtenida en Setiembre de 1865, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

Table with columns: PROVINCIAS, de Contribuciones, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas, de Loterias, de Propiedades y Derechos del Estado, del Tesoro publico, TOTAL. Lists provinces like Alava, Alacete, Alicante, etc., with their respective revenue figures.

NOTA. Queda sujeto este estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 16 de Noviembre de 1865.—El segundo Jefe, Vicente Diez Canseco.—V. B.—El Director general, Martinez.

NUMERO 3.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

COMPARACION DE LO RECAUDADO EN SETIEMBRE DE 1865 POR IMPUESTOS Y RENTAS EVENTUALES DE IMPORTANCIA.

ESTADO de la recaudacion obtenida en Setiembre de 1865 y en igual mes de 1864 por valores de los impuestos y rentas eventuales de importancia, y de las diferencias que resultan de la comparacion parcial, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

Table with columns: CONCEPTOS, En Setiembre de 1865, En Setiembre de 1864, De más en Setiembre de 1865, De menos en Setiembre de 1865. Lists categories like Derecho y Registro de Hipotecas, Aduanas, etc.

NOTA. El precedente estado queda sujeto a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 16 de Noviembre de 1865.—El segundo Jefe, Vicente Diez Canseco.—V. B.—El Director general, Martinez.

NUMERO 4.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1865.

ESTADO de los pagos ejecutados en dicho mes en las Cajas del Tesoro por cuenta de los créditos legislativos del presupuesto de 1864-65 y el del año económico de 1865-66 con distincion de secciones y de capítulos, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1864-65.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

TOTAL SATISFECHO

Table with columns: POR CAPÍTULOS, POR SERVICIOS. Lists sections like Seccion 3.ª—Deuda publica, Seccion 4.ª—Cargas de justicia, etc., with their respective amounts.

SECCION 2.ª—MINISTERIO DE ESTADO.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Monto. Lists items like Material del Tribunal de la Rota, Gastos diversos.

SECCION 3.ª—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Monto. Lists items like Personal de las Audiencias y Juzgados, Obligaciones eclesiásticas.

SECCION 4.ª—MINISTERIO DE LA GUERRA.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Monto. Lists items like Personal de Cuerpos del ejército, Material de Estados Mayores de provincias.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Monto. Lists items like Material de provisiones de pienso, Cuotas que les corresponden según los artículos 4.ª y 5.ª de la ley de reemplazos.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Monto. Lists items like Personal de la Administracion central, Idem del Cuerpo general de la Armada.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Monto. Lists items like Personal de Gobiernos de provincias, Material de id., Idem de la Guardia civil.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Monto. Lists items like Personal de trabajos geográficos, Idem de planos parcelarios.

SECCION 7.ª—MINISTERIO DE FOMENTO.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Monto. Lists items like Personal de la Administracion provincial, Material de id., Agricultura, Industria y Comercio.

SECCION 8.ª—MINISTERIO DE HACIENDA.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Monto. Lists items like Personal de la Direccion general del Tesoro publico, Material de id., Gastos eventuales del Tesoro publico.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Monto. Lists items like Personal de visitas de las contribuciones y rentas publicas, Material de id., Personal de la Administracion provincial.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Monto. Lists items like Personal del Giro mutuo del Tesoro, Material de id., Idem de las Casas de Moneda, cobrera y departamento del grabado.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Monto. Lists items like Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados, Ganancias de Loterias, Premios a investigadores, aprehensores y denunciadores.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Monto. Lists items like Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados, Gastos especiales de ventas.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Monto. Lists items like Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados, Gastos imputables a los créditos concedidos por las leyes de 1.ª de Abril de 1859, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Monto. Lists items like Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados, Gastos especiales de ventas.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Monto. Lists items like Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados, Gastos imputables a los créditos concedidos por las leyes de 1.ª de Abril de 1859, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Monto. Lists items like Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados, Gastos imputables a los créditos concedidos por las leyes de 1.ª de Abril de 1859, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Monto. Lists items like Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados, Gastos imputables a los créditos concedidos por las leyes de 1.ª de Abril de 1859, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863.



DOMINGO

RESUMEN.

Table with financial data: Obligaciones generales del Estado, Seccion 1.ª Casa Real, 2.ª Cuerpos Colegiados, etc.

Table with financial data: Seccion 2.ª Ministerio de Estado, 3.ª Idem de Gracia y Justicia, etc.

RECAPITULACION.

Table with financial data: Pagos ejecutados por cuenta del presupuesto del año económico de 1861-62, Idem id. por el de 1862-66, Total general.

NOTA. Queda sujeto este estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 16 de Noviembre de 1865.—El segundo Jefe, Vicente Díez Canseco.—V. B.—El Director general, Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de hoy, esta Dirección general ha señalado el día 29 del que rije, a las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de 40.000 kilogramos de aceite con destino a los faros de la provincia de Baleares, bajo el tipo máximo de 0,600 escudos por cada kilogramo.

Real Academia de las Tres Nobles Artes de San Fernando.

Ignorándose en esta Academia la existencia y domicilio de muchos de los antiguos Académicos de honor y de mérito que quedaron como supernumerarios en la reforma de 1816, se ruega a dichos señores se sirvan pasar a esta Secretaría general una nota expresiva de su clase y domicilio dentro del plazo de tres meses contados desde la fecha del presente anuncio.

Conservaduría del Teatro Real.

A las doce de la mañana del día 18 del corriente se saca a subasta en la Conservaduría del Teatro Real el suministro de 300 arrobas de carbón y 330 de leña de encina que se necesitan en dicho establecimiento.

Caja de Ahorros de Madrid.

Hoy domingo están abiertas todas las secciones de la Caja de Ahorros, y se reciben en ellas imposiciones desde 4 rs. hasta 60 inclusive (y hasta 100 por la primera vez a cada imponente), de diez de la mañana a una de la tarde, en la forma siguiente:

- Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, establecidas en la casa que ocupa el Monte de Piedad, plazuela de las Descalzas. 5.ª En la plazuela de San Millán, núm. 11. 6.ª En la casa Hospicio, calle de Fuencarral.

Matute 7 de Noviembre de 1865.—El Alcalde, Toribio Perez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Antonio Real y Tinoco, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Rafael Castejon de oficio platero y natural de Córdoba, para que en el término de 30 días, contados desde el día de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y escribanía del infrascripto a ser notificado de la ejecutoria recaída en la causa seguida contra el mismo por esta; aprehido de que pasados sin verificarse se hará la notificación en los estrados del Juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martinez Yanguas, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, se cita y emplaza por término de 30 días a Rosa N., de oficio sirvienta, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y escribanía de D. Francisco de Paula Morales a responder a los cargos que le resultan en causa que se sigue por hurto; con aprehimiento que no la caserío seguirá a causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Emilio Bravo, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, referendada del infrascripto Escribano sustituto del Dr. D. Claudio Sanz y Barba, se cita, llama y emplaza a D. Julian Alonso Diaz, cuyo domicilio se ignora, para que se presente en dicho Juzgado a oír una notificación en asunto civil.

D. Francisco Gonzalez Chia, Juez de primera instancia de esta villa de Riza y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda y última vez a todas las personas que se crean con derecho a los bienes quedados por muerte sin-testado de Roque Leiras, natural de esta villa, cuya muerte ocurrió en la misma en 25 de Julio último, para que en término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA del Gobierno, se presenten en este Juzgado y escribanía del que refrenda, por medio de Procurador con poder bastante, a deducir su derecho; con aprehimiento que pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; y se advierte a los efectos oportunos que en dichos autos consta que los herederos legítimos del difunto Roque Leiras son su hermano Manuel, que se ignora su paradero, y sus sobrinos Vicente Sanz y Lebas y Francisco y Victor Muñoz Leiras, hijos de la primera de Pedro y Antonio, y los segundos de Pedro y Teresa, habiéndose presentado en los mismos como acreedores Anastasia Berzal, vecina de Madrid, y Miguel Martín, de esta ciudad.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

BOLETIN TELEGRAFICOS. Paris 9.—Dice La Patrie que entre Méjico y Austria se han entablado negociaciones para reclutar inmediatamente 10.000 soldados, que deben ser únicamente de 20 años de edad y por fracciones de 2.000 hasta el año 1870.

En la 5.ª sección (plazuela de San Millán). Sr. D. Domingo Benito Guillén. Sr. D. José Sanz y Barca. En la 6.ª sección (calle de Fuencarral). Excmo. Sr. Marqués de Villamagna. Sr. D. Eladio Bernaldez.

Gobierno de la provincia de las islas Baleares.

Se halla vacante por renuncia de la persona que lo servía el empleo de Secretario del Ayuntamiento de Sineu, dotado con el sueldo anual de 500 escudos pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que a la cualidad de ser mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirijan sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde de aquella población dentro del término de un mes, que empezará a contarse desde el día que se publique por tercera vez este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 de Octubre de 1858.

Gobierno de la provincia de Sevilla.

Administración local.—Negocios 5.ª.—Ayuntamientos.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, con el sueldo anual de 600 escudos.

Los que deseen obtenerla dirijan sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes, a contar desde la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advertiéndose que para su provision se tendrán presente las prescripciones de la ley de 8 de Enero de 1815, reglamento de 16 de Setiembre del mismo año, Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 18 de Febrero de 1856.

Ayuntamiento constitucional de Matute.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de las villas de Matute y Torva, con el sueldo de 2.300 rs. anuales pagados de los fondos municipales por la asistencia a las familias pobres: 1.500 rs. con 239 fanegas de trigo cobradas por reparto de los vecinos acomodados, y además 800 rs. que dicha Ferrería abona por separado.

Los aspirantes dirijan sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento de Matute dentro del término de 30 días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 5.382 arrobas de trigo. 997 idem de harina. 4.095 idem de carbon. 410 vacas, que componen 43.918 libras de peso. 442 carneros, que hacen 9.667 libras de peso. 246 cordos degollados ayer, que hacen 53.516 libras de peso.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR. Carne de vaca, de 4,900 a 5,300 escudos arroba, y de 0,260 a 0,306 libra. Idem de carnero, de 0,260 a 0,306 escudos arroba, y de 0,260 a 0,306 libras. Idem de ternera, de 9 a 9,800 escudos arroba, y de 0,500 a 0,600 libra. Despojos de cerdo, de 0,200 a 0,236 escudos arroba. Tocino añejo, de 9 a 9,400 escudos arroba, y de 0,400 a 0,450 libra. Idem fresco, a 0,350 escudos libra. Idem en canal, de 6,800 a 6,900 escudos arroba. Jamon, de 12,400 a 13,400 escudos arroba, y de 0,600 a 0,700 libra. Aceite, de 6,800 a 7,100 escudos arroba, y de 0,236 a 0,248 libra. Carbon, de 0,750 a 0,800 escudos arroba. Jabon, de 6,000 a 6,900 escudos arroba, y de 0,236 a 0,260 libra. Patatas, de 0,350 a 0,650 escudos arroba, y de 0,030 a 0,042 libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO. Cebada, de 2,200 a 2,300 escudos fanega. Algarroba, a 2,200 escudos id. Trigo vendido, de 4,800 a 4,890 fanegas. Precio máximo, 4,250 escudos. Idem mínimo, 4,200. Idem medio, 4,007. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 9 de Diciembre de 1865.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de San Saturnino.

Bolsa de Madrid.

Contratación del 9 de Diciembre de 1865 a las tres de la tarde.

FOXLOS PUBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 39-15, 10 y 15, y 39-25 pequeños; a plazo, 39-15 fin cor. vol. a plazo, 36-10 fin cor. vol. Deuda amortizable de segunda clase, publicado, 18-65. Idem de personal, no publicado, 20-30. Billetes hipotecarios del Banco de España, de 2.000 reales, con 6 por 100 de interés anual, publicado, 90-60. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, idem, 74-45 y 40. Acciones del Banco de España, no publicado, 129 00 p. Cédulas de la Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaraz, id., 70 d.

CAMBIOS.

Londres a 90 días fecha, 49-05. Paris a 8 días vista, 5-06.

Plaza del reino.

Table with columns: Lugar, Diferencia, Dato, Beneficio. Lists various locations and their exchange rates.

ANUNCIOS.

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE MADRID a Zaragoza y a Alicante.—El Consejo de Administración tiene el honor de poner en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de la Compañía que desde el 1.º de Enero próximo se pagará el cupón de intereses de dichas obligaciones vencedoras en 31 del actual, y que importa rs. vu. 24,30 francos 7/30 por obligación.

En Madrid, en la Caja de la Sociedad española mercantil industrial, calle del Baño, núm. 3. En París, en la Caja de los Sres. de Rothschild hermanos. En Lyon, Marsella y Tolosa, en la Caja sindical de los Agentes de cambio. En Burdeos, en casa de los Sres. Pignacou é hijo. En Londres, en casa de los Sres. N. M. Rothschild é hijo. En Ginebra, en casa de los Sres. P. F. Bonna y compañía.

Incumbiendo al Consejo tiene el honor de anunciar que el viernes 15 del corriente, a la una de la tarde, se verificará en la estación de Atocha, con asistencia del señor Inspector primero administrativo y mercantil de ferrocarriles cerca de esta Compañía, el sorteo para la amortización que ha de efectuarse en 1.º de Enero de 1866, de 237 obligaciones de la Compañía de la 1.ª serie.

Los números de las obligaciones favorecidas por la suerte se publicarán en los mismos periódicos en que se inserta el presente anuncio. Madrid 8 de Diciembre de 1865.—El Secretario del Consejo, Félix Nicolás. 3093

COMPANIA MADILEÑA DE ALUMBRADO Y CALIFICACION POR GAS.—El Consejo de Administración tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía, que en virtud del art. 12 de los estatutos de la Compañía, deben hacer efectivo del 20 al 25 del corriente el segundo dividendo pasivo de rs. vu. 475 (125 francos) por acción.

Los pagos se efectuarán todos los días no feriados, desde las diez de la mañana a las dos de la tarde, en Madrid, Sociedad general de Crédito mobiliario español, calle de Fuencarral, núm. 2. Paris, Sociedad general de Crédito mobiliario francés, plaza Vendôme, núm. 15. Por acuerdo del Consejo, el Director de la Compañía, Ch. Belanger. 3094-3

SE ARRIENDA EN DOBLE Y SIMULTANEA SUBASTA extrajudicial a pasto y labor las dehesas nombradas Agujón del Cardo, Agujón del Toril, Contreras y Contreras, sitas en el término de Don Benito, de la propiedad de la Excmo. Sra. Duquesa de Uceda. El remate tendrá lugar el domingo 17 del corriente en las oficinas de S. E. en esta corte, calle del Arquitecto, núm. 11 y en la ciudad de Don Benito, ante su administrador D. Alonso Pacheco y Blanes, en cuyos dos puntos se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones. 3097

A LA DISTANCIA DE HORA Y MEDIA DE MOLINA de Aragon, hacia el nacimiento del río Gallo, se vende a voluntad de su dueño un excelente molino harinero con dos muelas, bien acondicionado y aporreado. Está enclavado en un terreno del propio dueño, de cabida de 300 fanegas próximamente de las de marco real, con su casa y dependencias para la labor.

Este terreno se vende juntamente, y es partes proporcionales huertas de regadío, prados id., tierras de labor de secano y baldíos para toda clase de ganados que se crían de excelente calidad; tiene sitio marcado para otro molino, y 24 de privilegios y abunda en pesca, caza, cristianismos y saludables fuentes y hermosas praderas, tanto que lo hace muy a propósito para un sitio de recreo. El sitio de agua es también muy sobresaliente para cualquier maquinaria. El arbolado es nuevo. Pueden avistarse en Molina con Santos Gutierrez Moreno. 3104

OBRA DE TEXTO.—MANUAL DE TENEDURIA DE libros por partida doble, por D. Felipe Salvador y Aranz, octava edición. Comprendido en la lista oficial de obras de texto para las Reales Escuelas de Comercio, industriales, Institutos de Instrucción militar, y para los exámenes de ingreso en las de Marina y de la Hacienda pública: sociedades, banqueros, fabricantes y grandes propietarios de bienes raíces, etc. El autor, que vive en la calle de las Veneras, núm. 3 le remite por el correo si se le envían 15 rs. ó 32 sellos de cartas. Se vende a 12 y 14 rs. en las librerías de Sanchez y Hernando. 2637-6

BOLETIN DE TEATROS. Podemos dar noticia a nuestros lectores de algunas de las funciones que preparan los teatros para la próxima Noche-buena. En el del Circo se estrenará por la tarde la traducción del francés titulada El suplicio de un hombre, y por la noche, Francis experimentai, comedia original del Sr. Rubi, y una pieza cuyo nombre es Los muebles de D. Tomás. En el Principe se pondrá en escena el drama del Sr. García Gutiérrez Juan Lorenzo. En la Zarzuela por la tarde El suplicio de un hombre, traducción diversa de la del Circo, con música de un conocido

SANTOS DEL DIA.

Nuestra Señora de Loreto, y Santa Eulalia, virgen.

Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de la Purísima Concepcion (vulgo la Latina).

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Diciembre de 1865.

Table with columns: Hora, Temperatura en grados, Estado del cielo. Lists hourly temperature and weather conditions.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES GEOGRAFICAS.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1865.

Table with columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo. Lists meteorological data for various locations.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRAFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 5 de Diciembre de 1865 a las ocho de la mañana.

Table with columns: Localidades, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo. Lists meteorological data for Paris and other locations.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—Función 39.ª de abono.—Segundo turno. Higoletto.

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las cuatro y media de la tarde.—Función 13.ª de abono.—Turno impar y primero de tres.—La comedia en tres actos titulada Antaño y hoy.—Bailé.—Los tramos de Garulla, pieza en un acto.

A las ocho y media de la noche.—Función 71.ª de abono.—Turno par y segundo de tres.—La comedia en tres actos y en verso, original de D. Luis de Equiz, titulada Los soldados de plomo.—Los caldereros, baile.—Luz por los mismos filios, sainete.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro de la tarde.—Los Mayagres.

A las ocho y media de la noche.—Las cartas de Rosalía.—Las amazonas de Tómes.—La casa roja.

TEATRO DEL CIRCO.—A las cuatro y media de la tarde y ocho y media de la noche.—La comedia de magia en tres actos Batalla de diablos.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media de la tarde y ocho y media de la noche.—La comedia de magia en tres actos Batalla de diablos.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media de la tarde y ocho y media de la noche.—La comedia de magia en tres actos Batalla de diablos.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media de la tarde y ocho y media de la noche.—La comedia de magia en tres actos Batalla de diablos.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media de la tarde y ocho y media de la noche.—La comedia de magia en tres actos Batalla de diablos.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media de la tarde y ocho y media de la noche.—La comedia de magia en tres actos Batalla de diablos.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media de la tarde y ocho y media de la noche.—La comedia de magia en tres actos Batalla de diablos.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media de la tarde y ocho y media de la noche.—La comedia de magia en tres actos Batalla de diablos.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media de la tarde y ocho y media de la noche.—La comedia de magia en tres actos Batalla de diablos.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media de la tarde y ocho y media de la noche.—La comedia de magia en tres actos Batalla de diablos.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media de la tarde y ocho y media de la noche.—La comedia de magia en tres actos Batalla de diablos.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media de la tarde y ocho y media de la noche.—La comedia de magia en tres actos Batalla de diablos.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media de la tarde y ocho y media de la noche.—La comedia de magia en tres actos Batalla de diablos.